



**ACTA N° 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO PARA LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PODOLOGIA.**

**ACTA DE VALORACION DE CIRTERIOS CUALITATIVOS Y
APERTURA DEL SOBRE C.**

En Tafalla, siendo las 15:00 horas del día 3 de octubre de 2022, se reúne la mesa de contratación designada en el procedimiento identificado en el encabezamiento, conforme a lo acordado en la anterior reunión celebrada por dicho órgano, a los efectos de proceder al análisis del informe emitido por la Animadora Sociocultural relativo a la evaluación de la oferta técnica de la única proposición presentada.

La cláusula novena del pliego regulador, en lo que se refiere a los criterios cualitativos de adjudicación, dispone lo siguiente: “9.2.- *Criterios cualitativos: hasta 20 puntos.*

9.2.1.- Memoria descriptiva de la organización del servicio: hasta 20 puntos.

a. Se indicarán y describirán los tratamientos que realizan en las atenciones ordinarias justificando el tiempo estimado de cada uno de ellas, valorándose, con un máximo de 5 puntos, la posible reducción del tiempo estimado de atención que se recoge en la cláusula 31 del presente pliego, si bien a los efectos de mantener la calidad del servicio, el tiempo mínimo queda determinado en 15 minutos.

b. Se indicará la propuesta de organización y prestación de la atención domiciliaria de personas dependientes (evaluación de las necesidades y propuesta de acciones de seguimiento de los usuarios, y determinación del momento más idóneo de la jornada para su prestación a los efectos de no influir negativamente en el conjunto del servicio): hasta 15 puntos”.

En este sentido, el informe de valoración indica que la oferta técnica presentada por la licitadora como memoria descriptiva del servicio aporta únicamente un documento donde señala que “*Se realizarán servicios de quiropódia.*

Consejo de utilización de calzado y hábitos saludables para el cuidado del pie.

Se realizarán cura de heridas.



Se realizará siliconas.

Se utilizará material desechable.

El material no desechable debidamente esterilizado.

Uso de micromotor.

Alicates, pinzas, gubias.

El tiempo por paciente será de 20´ y 40´ para domicilio por paciente”.

Memoria cuya extensión resulta especialmente escueta, si bien la entiende suficiente en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación anteriormente transcritos.

Sentado lo anterior, se propone valorar con cero puntos el apartado correspondiente a los tratamientos de las atenciones ordinarias justificando por cuanto la memoria no señala reducción alguna del tiempo estimado para éstas en el pliego, cuando lo cierto es que es precisamente tal reducción el aspecto que conforme al pliego es objeto de valoración en este apartado. De otro lado, se propone asignar quince puntos en el apartado correspondiente a la atención a domicilio, en la medida en que se contempla su prestación a los usuarios.

El resto de miembros de la Mesa de Contratación coincide con las apreciaciones realizadas sobre la extensión de la memoria, si bien teniendo en cuenta que es la única proposición presentada se entiende que es posible su valoración, así como la adecuación de las consideraciones expuestas en el informe de valoración; informe que, por tal motivo, es aprobado por unanimidad.

A los efectos de proceder a la apertura del Sobre C de la proposición, la Secretaría de la Mesa de Contratación recuerda que, al respecto, el pliego dispone lo siguiente: “9.1.- Criterios cuantitativos: hasta 80 puntos.

9.1.1.- Oferta económica: hasta un máximo de 60 puntos.

La valoración de la oferta económica se realizará otorgando el máximo de puntuación a la oferta más económica y al resto con el criterio de proporcionalidad inversa, conforme a las siguiente fórmula:

$$P \text{ (puntos oferta a valorar)} = \frac{\text{Puntuación máxima} \times \text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a valorar}}$$

La proposición económica en ningún caso podrá superar el presupuesto máximo de licitación del contrato. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de la oferta.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados



puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Se considerarán ofertan anormalmente bajas aquéllas que sean inferiores en un 20 % o más a la media de las ofertas presentadas.

9.1.2.- Prestación del servicio en horario de tarde: hasta 5 puntos

Se valorará el número de horas mensuales de prestación del servicio en horario de tarde, adicional al horario de mañana fijado en la cláusula 31, otorgándose la máxima al licitador que mayor número de horas de servicio de tarde proponga, y al resto directamente proporcional.

9.1.3.- Mejoras del servicio: hasta 5 puntos.

Se valorará la prestación de tratamientos adicionales a la quiropodía básica definida en el presente pliego como mínima (corte y fresado de uñas, deslaminación de durezas, tratamiento de callosidades y helomas, fresado de talones e hidratación), como la terminación del tratamiento con aplicación de masaje relajante y similares u otros tratamientos adicionales a los mínimos exigidos; asignándose la máxima a la oferta que más servicios adicionales proponga, y el resto de forma directamente proporcional-

9.1.4.- Criterios sociales: hasta 10 puntos.

Se valorará el compromiso de realización de charlas educativas y acciones similares dirigidas a usuarios que padezcan diabetes, enfermedades cardíacas y patologías similares que requieran un especial cuidado del pie.

A tales efectos, se aportará compromiso indicando el número de charlas u otras acciones similares en relación a la sensibilización sobre el buen cuidado del pie. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que mayor número anual de las acciones citadas proponga realizar, valorándose el resto de manera directamente proporcional”.

Acto seguido se procede a la apertura y valoración del citado Sobre mediante la aplicación de las fórmulas establecidas en el pliego, con el siguiente resultado:

Licitador	Precio	Servicio en horario de tarde	Mejoras	Criterios Sociales	Total
CRISTINA SAENZ BERAZA	18.000 €	0 horas	1 tratamiento adicional	1 charla	75
	60 puntos	0 puntos	5 puntos	10 puntos	

Atendido el resultado de la valoración de los criterios automáticos se procede a la suma de la obtenida por cada oferta en la valoración de los criterios cualitativos:



LICITADOR	OFERTA TECNICA	SOBRE C	TOTAL
CRISTINA SAENZ BERAZA	15, 00 puntos	75 puntos	90 puntos

Considerando lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula undécima del pliego regulador que determina que, efectuada la valoración de las ofertas aplicando los distintos criterios de adjudicación, se requiera a la persona licitadora mejor clasificada para que, en el plazo máximo de siete días acredite, a través de PLENA, la posesión y validez de los extremos indicados en la declaración responsable y de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, la Mesa de Contratación, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Requerir a CRISTINA SAENZ BERAZA, la presentación - con carácter previo a elevar propuesta de adjudicación en su favor - de la documentación detallada en la cláusula undécima del Pliego Regulador del Contrato.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del requerimiento citado, para la presentación de dicha documentación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

TERCERO.- Proceder a la incorporación del presente acta en el expediente de contratación de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15:15 horas, en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes a la misma

La Presidencia,

Los vocales,

Vocal – Secretaria,

52445274F
UXUA
OLCOZ (R:
P3122700B
)
Firmado digitalmente por
52445274F UXUA
OLCOZ (R:
P3122700B)
Fecha: 2022.10.06
10:04:08 +02'00'

PERNAUT OJER
MARTA - DNI
72679618D
Firmado digitalmente
por PERNAUT OJER
MARTA - DNI 72679618D
Fecha: 2022.10.05
13:17:16 +02'00'

BEROIZ
ZARATIEGUI
AURORA - DNI
44632160Q
Firmado digitalmente por
BEROIZ ZARATIEGUI
AURORA - DNI 44632160Q
Fecha: 2022.10.05 13:39:40
+02'00'

AUTOR
GUEMBE LUIS
ANGEL - DNI
16008483T
Firmado digitalmente
por AUTOR GUEMBE
LUIS ANGEL - DNI
16008483T
Fecha: 2022.10.06
08:21:16 +02'00'